



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00279 00
ASUNTO	SE ANEXA DOCUMENTACIÓN. EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA.

Por medio de escrito que antecede, la abogada Viviana Ramírez Piñeros, quien representa los intereses de Expreso Sideral SA y José David Arias Acevedo, solicita se le ponga en conocimiento el auto que ordenó correr traslado del llamamiento en garantía realizado por Expreso Sideral SA a SBS Seguros de Colombia SA, de conformidad con la solicitud que realizó al momento de la contestación de la demanda.

Ante lo rogado, es menester poner en conocimiento de la letrada el archivo 3 del cuaderno 2 del expediente, donde no solo se admitió el llamamiento solicitado, sino que también se indicó que, como SBS Seguros Colombia SA se encontraba debidamente notificada del auto admisorio de la demanda y conocía el asunto, se disponía la notificación de aquella providencia por estados en lugar de la personal, y que, desde el día siguiente a la notificación por estados de aquel auto -24 de noviembre de 2022-, contaba con el término legal de 20 días para intervenir en el proceso; lo cual no hizo, y por ello, integrado en debida forma el contradictorio, se fijó fecha para audiencia y se decretaron las pruebas requeridas por las partes.

Se advierte que, desde el 21 de octubre de 2022 a la precitada apoderada se le compartió el expediente digital (archivo 16).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 037

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de marzo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df888392c133aaddc5a65cbfeff34b9acf92e322377d266a0d13a32698d829bb**

Documento generado en 21/03/2023 07:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>